



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 OCT 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2016-0640

Habida cuenta que los profesionales en derecho, señores **María Stella Ortiz Portela** y **Francisco Javier Sandoval Reyes**, quienes aquí fueron designados como curadores *ad-litem* mediante autos fechados 22 de junio de 2022 -folio 307 del C. 1- y 19 de septiembre de 2022 -folio 323 *ibidem*-, respectivamente, no se posesionaron ni alegaron estar imposibilitados para aceptar el cargo, pese a las comunicaciones remitidas los días 12 de julio de 2022, 20 de septiembre de 2022 y 28 de septiembre de 2022, el Juzgado, en atención al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, remítanse copias con destino a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, de las piezas procesales aludidas, a fin de que se determine si la conducta desplegada por cada uno de los abogados contingentemente encierra una acción que pudiese llegar a ser contraventora de la profesión.

Oficiese en el sentido denotado, adjuntando la reproducción de esta providencia.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 85, hoy  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
--

25 OCT 2022